**EQA, primera entidad acreditada por ENAC para la Verificación de DNSH requerida por el MITERD**

* **El Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico requiere del solicitante de las ayudas contempladas en el PERTE de Economía circular que, una vez finalizada la ejecución del proyecto, demuestre su cumplimiento con el principio DNSH a través del correspondiente dictamen de verificación emitido por una entidad acreditada por ENAC**

Madrid, 20 de febrero de 2024.- La Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) ha concedido a European Quality Assurance Spain, EQA,la primera acreditación en España según la norma UNE-EN ISO/IEC 17029 para ofrecer el servicio de verificación del cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo” al medioambiente (o principio DNSH, “do no significant harm” por sus siglas en inglés) exigido por el **Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico** en el marco de su **Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica de Economía circular** [**(PERTE en EC)**](https://planderecuperacion.gob.es/como-acceder-a-los-fondos/pertes/perte-de-economia-circular).

El Ministerio, por medio de la [Orden TED/1211/2022](https://www.boe.es/eli/es/o/2022/12/01/ted1211/dof/spa/pdf), requiere del solicitante de las ayudas contempladas en el PERTE de Economía circular que, una vez finalizada la ejecución del proyecto, demuestre su cumplimiento con el principio DNSH a través del correspondiente dictamen de verificación emitido por una entidad acreditada de acuerdo al Reglamento nº765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, lo que implica, en el caso de España, que esté acreditada por ENAC.

Si bien ya existían entidades acreditadas para la validación de la autoevaluación con respecto al principio DNSH, se trata de la **primera acreditación que se concede en España para verificar, una vez finalizada la ejecución del proyecto, la memoria de cumplimiento con este principio**. Esto es, la validación se aplica a declaraciones o informes sobre hechos o eventos con un uso previsto futuro o un resultado proyectado, mientras que la verificación se realiza a posteriori y hace referencia a hechos que ya han ocurrido o a resultados que ya se han obtenido.

**Verificación acreditada, un apoyo para la Administración Pública**

Esta Orden Ministerial es una muestra más de la confianza depositada por la Administración Pública española en la acreditación de ENAC para alcanzar los objetivos de sus políticas públicas, en esta ocasión, en materia de gestión de residuos y fomento de la economía circular.

La verificación acreditada de la memoria de cumplimiento con el principio DNSH aporta una confianza añadida al receptor de esta información, es decir, al MITERD, al ser la acreditación una herramienta que permite que las administraciones y otros organismos gestores que toman decisiones vean reducido el riesgo asociado a su responsabilidad al respecto.

**Sobre ENAC**

La Entidad Nacional de Acreditación – ENAC – es la entidad designada por el Gobierno para operar en España como el único Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) nº 765/2008 del Parlamento Europeo que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa.

ENAC tiene como misión generar confianza en el mercado y en la sociedad evaluando, a través de un sistema conforme a normas internacionales, la competencia técnica de laboratorios de ensayo o calibración, entidades de inspección, entidades de certificación y verificadores medioambientales que desarrollen su actividad en cualquier sector: industria,  energía, medio ambiente, sanidad, alimentación, investigación, desarrollo e innovación, transportes, telecomunicaciones, turismo, servicios, construcción, etc. Contribuye, así, a la seguridad y el bienestar de las personas, la calidad de los productos y servicios, la protección del medioambiente y, con ello, al aumento de la competitividad de los productos y servicios españoles y a una disminución de los costes para la sociedad debidos a estas actividades.

La marca ENAC es la manera de distinguir si un certificado o informe está acreditado o no. Es la garantía de que la organización que lo emite es técnicamente competente para llevar a cabo la tarea que realiza, y lo es tanto en España como en los 100 países en los que la marca de ENAC es reconocida y aceptada gracias a los acuerdos de reconocimiento que ENAC ha suscrito con las entidades de acreditación de esos países.

[www.enac.es](http://www.enac.es)

  

Para más información sobre la nota de prensa, resolver dudas o gestionar entrevistas

Eva Martín

Tfno. 628 17 49 01 / evamc@varenga.es